



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 56728

LA PLATA, 21 de noviembre de 2013

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 27, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

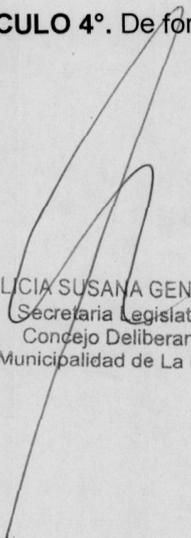
11074

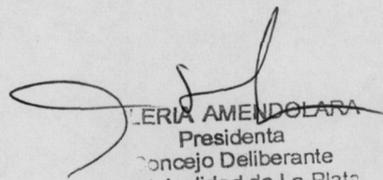
ARTICULO 1°. Establécese la obligatoriedad de difundir durante el desarrollo de todo programa, actividad, acto o evento de carácter cultural, educativo y/o recreativo dirigido al público infantil, municipal o que cuente con el auspicio del municipio, los derechos contenidos en la Declaración de los Derechos del Niño aprobada en el año 1959 por la Organización de Naciones Unidas.

ARTICULO 2°. Establécese la obligatoriedad de la publicación y difusión de los derechos infantiles referidos en el artículo 1° de esta Ordenanza en los principales medios gráficos y audiovisuales de la ciudad, el día 20 de noviembre de cada año en conmemoración de la aprobación de la Declaración de Derechos del Niño.

ARTICULO 3°. El Departamento Ejecutivo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza y reglamentar la misma dentro del plazo de 30 días de su promulgación.

ARTICULO 4°. De forma.
NP/33


ALICIA SUSANA GENZONE
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


LETICIA AMENDOLARA
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

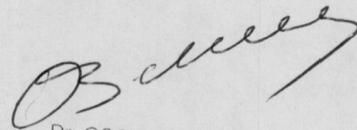


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 22 de Noviembre de 2013.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata


Dr. OSCAR PABLO BRUERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 22 de Noviembre de 2013.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL SETENTA Y NUEVE (11079)

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata